

Lanús, 01 ABR 2016

RESOLUCION N° 0112

Visto:

El expediente N° R-901.879/16 mediante el cual se solicita la extracción de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Ministro Brin 4040 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Rossini Lucia, hija del titular de la vivienda señor Rossini Alfieri Mario y quien realiza la tramitación dado la discapacidad de su padre, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 11, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en mal estado, inclinado, seco con careomas.

Que, a fs. 12 y 12 vta. manifiesta la imposibilidad de su padre no tener los medios económicos necesarios para realizar dicha tarea solicitando la excepción de la donación de ejemplares, pero su compromiso para la reposición de dicho ejemplar y, a fs. 13 presenta el certificado de discapacidad.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**La Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

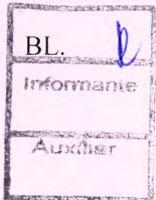
ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Ministro Brin 4040, debiendo el solicitante trozar las partes del ejemplar extraído y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligusto disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable



Lia Elisabeth María
Secretaria
Secretaría de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

